

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica

Instrucciones para el procedimiento de solicitud de participación en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva para el curso escolar 2023/2024, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Uno de los principales retos del sistema educativo español es la apuesta por la educación inclusiva como objetivo central de la agenda política nacional e internacional. Como señala la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el derecho a la educación inclusiva es *un derecho humano para todas las personas, reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, para que este derecho llegue a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad.*

En esta misma línea, la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria expone que *todos los agentes educativos deben contribuir, desde el compromiso y la responsabilidad, a la búsqueda de una educación inclusiva e integradora, más justa y de mejor calidad, a través de prácticas y medidas que permitan el acceso, la permanencia y la promoción de todo el alumnado en el sistema educativo en las mejores condiciones, atendiendo a sus distintas necesidades, capacidades, motivaciones e intereses.*

El Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo 3a indica que, el concepto de atención a la diversidad se apoya en *el concepto de escuela inclusiva como garantía de igualdad de derechos y oportunidades para todos.*

Este modelo inclusivo implica la puesta en marcha de actuaciones que conjuguen la atención a la diversidad con las recomendaciones europeas relativas al enfoque competencial para el aprendizaje permanente. Por este motivo, la formación integral actual, que se centra en el desarrollo de las competencias, ha supuesto la aplicación de propuestas didácticas más inclusivas como es la docencia compartida. Por medio de esta estrategia metodológica, se establece una cooperación de dos docentes dentro del aula ordinaria que trabajan de manera conjunta y planificada, sin desdoblar el grupo por capacidades y sin segregar al alumnado que presente necesidades educativas diferentes a las ordinarias.

El curso pasado, la consejería competente en materia de educación, siguiendo las directrices del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, diseñó una propuesta que aunaba el trabajo de la competencia en comunicación lingüística con la atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo, para el alumnado escolarizado en el último curso de la etapa de educación infantil y primer ciclo de educación primaria. Como recoge el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, en el Anexo I, *la competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio*

y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria. Mediante este programa, se buscaba la inclusión educativa, la detección precoz y la intervención temprana en el ámbito de la comunicación y el lenguaje con el objetivo de fomentar la inclusión de todo el alumnado. El plazo de ejecución de dicho programa finalizó el 31 de agosto de 2023.

Para regular los aspectos que permiten una distribución equitativa en la selección de los centros educativos que van a participar en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva del presente curso, es preciso establecer los procedimientos que regulan la participación de los mismos, en base a la Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de Educación Inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2023.

INSTRUCCIONES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la instrucción.

1. La presente instrucción establece el procedimiento de solicitud del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, y que garanticen la educación inclusiva, en las primeras etapas educativas, de los centros sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado de la etapa de Educación Infantil y de los dos primeros ciclos de Educación Primaria durante el curso 2023/2024.

2. El plazo para solicitar la participación en este programa será desde el día del envío de esta instrucción hasta el 4 de octubre de 2023.

3. La finalidad de la convocatoria es fomentar y potenciar la realización de actuaciones que completen el proyecto educativo de los centros escolares, prioritariamente a través de actividades de docencia compartida que permitan la consecución de los siguientes objetivos señalados en el Programa de Cooperación Territorial:

- Objetivo 1. Actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad (organizativas y de recursos) que garanticen la educación inclusiva en las primeras etapas educativas.
- Objetivo 2. Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.

- Objetivo 3. Establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención temprana.
- Objetivo 4. Asegurar atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

4. Para lograr estos objetivos se dotará a 33 centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un maestro o maestra a media jornada.

5. Los centros educativos, deberán cumplir los requisitos previstos en la presente instrucción.

Artículo 2. Destinatarios del Programa.

1. Los destinatarios de Programa son centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado de la etapa de Educación Infantil (5 años) y de los dos primeros cursos de Educación Primaria.

2. Los centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Centros que recojan en sus documentos de centro y/o planes de mejora, líneas de actuación o de trabajo que favorezcan el desarrollo de los principios de la educación inclusiva: codocencia, DUA, programas de estimulación y prevención, apoyos especializados en el entorno natural del alumnado, programas de colaboración centros ordinarios y centros de educación especial de la zona.
- Centros que establezcan condiciones organizativas que faciliten la coordinación docente y planificación educativa.
- Centros que incluyan propuestas para desarrollar planes de formación (con la participación de al menos un 60 % de la comunidad educativa) para la incorporación de recursos inclusivos y/o que se comprometan a incluir estas propuestas: docencia compartida, accesibilidad universal, actuaciones educativas de éxito, sistemas aumentativos de comunicación, apoyos especializados al servicio de las necesidades de todo el alumnado.
- Centros que articulen líneas de comunicación preferentes con las familias: espacios, tiempos, cauces de participación, difusión de recursos del entorno y/o proyectos de sensibilización para generar actitudes de inclusión, apoyo y ayuda hacia todos los componentes de la comunidad educativa.

Artículo 3. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de participación en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, será desde el día del envío de esta instrucción hasta el 3 de octubre de 2023.

2. La solicitud deberá ir acompañada de una breve memoria explicativa en la que se justifiquen los requisitos que cumple el centro educativo para que le sea concedido dicho programa (Anexo 2).

3. La solicitud, firmada por el director o directora del centro, se enviará via email (coordinación.uteec@educantabria.es) a la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia, cumplimentando el modelo que figura en el anexo I de la presente instrucción.

Artículo 4. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. Para la concesión del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva se valorarán las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios que tendrán una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidos de la forma que se describe a continuación:

a. Primer criterio: presencia en el segundo ciclo de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria de un número elevado de alumnado por aula. Hasta un máximo de 6 puntos.

- Unidades de Educación Infantil (5 años) con 20 o más alumnos y alumnas por aula: 1 punto por unidad.
- Unidades de Educación Primaria (primer ciclo) con 20 o más alumnos y alumnas por aula: 1 punto por unidad.
- Unidades de Educación Infantil (5 años) con menos de 20 alumnos y alumnas por aula: 0,5 punto por unidad.
- Unidades de Educación Primaria (primer ciclo) con menos de 20 alumnos y alumnas por aula: 0,5 punto por unidad.

b. Segundo criterio: presencia en la etapa de Educación Infantil (5 años) y primer ciclo de Educación Primaria de alumnado que requiere una respuesta educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades específicas de apoyo educativo, de manera especial a aquéllas que mantienen un elevado índice de prevalencia, aunque menor grado de severidad, y que condicionan la adquisición de aprendizajes posteriores. Hasta un máximo de 20 puntos.

- Alumnado por condiciones personales vinculadas al desarrollo por alteraciones de la comunicación y del lenguaje, por inmadurez en el desarrollo con dificultades educativas y de adaptación: 1 punto por cada alumno o alumna.
- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje por dislexia, disortografía u otras dificultades o retrasos significativos en la lectoescritura: 1 punto por cada alumno o alumna.
- Alumnado con trastornos de la atención y/o hiperactividad: 1 punto por cada alumno o alumna.
- Alumnado con alteraciones de la comunicación y el lenguaje por retraso simple del lenguaje o dislalias: 1 punto por cada alumno o alumna.

c. Tercer criterio: presencia de alumnado vulnerable, en los cursos objeto del programa, que cumplan con los criterios que se especifican a continuación: Hasta un máximo de 10 puntos:

- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, con desconocimiento de la lengua y cultura españolas o desfase curricular significativo: 1 punto por cada alumno o alumna.
- Alumnado por condiciones personales y de historia escolar, condiciones que afectan a la historia escolar debido a desventaja socioeducativa: 1 punto por cada alumno o alumna.

d. Cuarto criterio: haber participado en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva a lo largo del curso 2022/2023. Un total de 4 puntos.

2. Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 20 puntos quedarán desestimados. Los 33 proyectos que obtengan la puntuación más alta serán beneficiarios del recurso de 0,5 docente (media jornada) por centro educativo. En el caso de empate, tendrá un voto de calidad el segundo criterio Art. 4.1, letra b de la presente instrucción.

3. Sólo se darán por válidos aquellos datos que estén debidamente registrados en la plataforma de gestión educativa YEDRA.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento de concesión del Programa.

1. El procedimiento de concesión de realización del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva se realizará por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica.

2. Se constituirá un comité de valoración presidido por el director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, o persona en quien delegue, e integrado además por dos vocales que serán funcionarios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. Actuará como secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

El comité de valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan en el artículo 4, realizarán las siguientes funciones:

a. Emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en esta instrucción para la valoración de las solicitudes.

b. Formulará propuesta de resolución de concesión del programa dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución.

Artículo 6. Resolución del procedimiento de concesión.

La resolución se publicará en web oficial de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (Educantabria; Equidad Educativa). Así mismo, se efectuará una comunicación a los centros seleccionados.

Santander, 20 de septiembre de 2023.

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica



José Luis Blanco López.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA
CURSO 2023 – 2024
 Financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

1. DATOS DEL CENTRO:

Nombre del titular: N.I.F.:
 Denominación del Centro: Código:
 Domicilio:
 Localidad: Municipio: C.P.:

2. DATOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA:

DATOS DEL PROGRAMA PARA EL CURSO 2023/2024		
UNIDADES IMPLICADAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ÁMBITOS		
1	Unidades de Educación Infantil (5 años) con 20 o más alumnos y alumnas por aula.	
2	Unidades de Educación Primaria (primer ciclo) con 20 o más alumnos y alumnas por aula.	
3	Unidades de Educación Infantil (5 años) con menos de 20 alumnos y alumnas por aula.	
4	Unidades de Educación Primaria (primer ciclo) con menos de 20 alumnos y alumnas por aula.	
ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO EN 5 AÑOS Y 1º CICLO DE PRIMARIA		
1	Alumnado por condiciones personales vinculadas al desarrollo por alteraciones de la comunicación y del lenguaje, por inmadurez en el desarrollo con dificultades educativas y de adaptación.	
2	Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje por dislexia, disortografía u otras dificultades o retrasos significativos en la lectoescritura.	
3	Alumnado con trastornos de la atención y/o hiperactividad.	
4	Alumnado con alteraciones de la comunicación y el lenguaje por retraso simple del lenguaje o dislalias.	
PRESENCIA DE ALUMNADO VULNERABLE EN 5 AÑOS Y 1º CICLO DE PRIMARIA		
1	Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, con desconocimiento de la lengua y cultura españolas o desfase curricular significativo	
2	Alumnado por condiciones personales y de historia escolar, condiciones que afectan a la historia escolar debido a desventaja socioeducativa.	
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE E. I.		
1	El centro ha participado en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva a lo largo del curso 2022/2023	SI / NO
OBSERVACIONES:		

....., a de de 2023

EL DIRECTOR O DIRECTORA

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

ANEXO II

REQUISITOS DE LOS CENTROS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA CURSO 2023 – 2024

Financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

3. DATOS DEL CENTRO:

Nombre del titular: N.I.F.:

Denominación del Centro: Código:

Domicilio:

Localidad: Municipio: C.P.:

4. REQUISITOS DEL CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA:

DATOS DEL CENTRO PARA EL PROGRAMA DEL CURSO 2023/2024		
Requisito 1. Centros que recojan en sus documentos de centro/planes de mejora, líneas de actuación/trabajo que favorezcan el desarrollo de los principios de la educación inclusiva: SI / NO		
1	Codocencia.	
2	Diseño Universal para el Aprendizaje.	
3	Programas de estimulación y prevención.	
4	Apoyos especializados en el entorno natural del alumnado.	
5	Programas de colaboración centros ordinarios / centros de educación especial.	
Requisito 2. Centros que establezcan condiciones organizativas: SI / NO		
1	La organización facilita la coordinación docente .	
2	La organización facilita la planificación educativa.	
Requisito 3. Centros que incluyan propuestas novedosas: SI / NO		
1	El centro tiene propuestas para desarrollar planes de Formación (con la participación de al menos un 60 % de la comunidad educativa) para la incorporación de recursos inclusivos.	
2	El centro tiene propuestas para desarrollar en sus planes de Formación alguna de las siguientes actuaciones: docencia compartida, accesibilidad universal, actuaciones educativas de éxito, sistemas aumentativos de comunicación, apoyos especializados al servicio de las necesidades de todo el alumnado.	
Requisito 4. Centros que articulen líneas de actuación con las familias: SI / NO		
1	Centros que articulen líneas de comunicación preferentes con las familias: espacios, tiempos, cauces de participación, difusión de recursos del entorno.	
2	Centros que abordan proyectos de sensibilización para generar actitudes de inclusión, apoyo y ayuda hacia todos los componentes de la comunidad educativa.	
OBSERVACIONES:		

....., a de de 2023

EL DIRECTOR O DIRECTORA

Fdo:.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

